

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LVII

Managua, D. N., Miércoles 29 de Julio de 1953

Nº. 174

SUMARIO		DISTRITO NACIONAL	
Líneas de agradecimiento . . . . .	Pág. 1585	Licitación . . . . .	Pág. 1587
<b>PODER EJECUTIVO</b>		<b>SECCION JUDICIAL</b>	
<b>GOBERNACION Y ANEXOS</b>		Remates . . . . .	1587
Declárase de urgente necesidad la forma- ción del mapa oficial de la República . . .	1585	Títulos Supletorios . . . . .	1588
<b>GUERRA, MARINA Y AVIACION</b>		Marcas de Fábrica . . . . .	1589
Apruébanse unas Tarifas . . . . .	1586	Patentes de Invención . . . . .	1591
		Denuncio de Mina . . . . .	1591
		Notificación . . . . .	1592
		Aviso . . . . .	1592
		Citaciones de Procesados . . . . .	1592

## Líneas Sinceras de Agradecimiento

Managua, D. N., 19 de Julio de 1953.

Señor Don José María Castrillo.  
Director de «La Gaceta», Diario Oficial.  
Ciudad.

Distinguido amigo:

Expresamos a Usted nuestro sincero agradecimiento por sus sentidas frases publicadas en «La Gaceta», Diario Oficial, bajo su digna dirección, con motivo del fallecimiento de nuestra venerada madre Doña Casimira Sacasa de Debayle.

Tan fina muestra de solidaridad con nuestro duelo, que ha venido a acrecentar nuestros sentimientos de amistad para Usted, la recordaremos como expresivo testimonio de su aprecio para nosotros, que guardaremos con perenne gratitud.

Con protestas de nuestra consideración, tenemos el gusto de reiterarnos amigos,

A. SOMOZA.—SALVADORA D. DE SOMOZA.—LUIS MANUEL DEBAYLE.—MARTILDE DE DEBAYLE.—MARGARITA D. DE PALLAIS.—STELA DEBAYLE.—HENRY DE BAYLE.—EMELINA T. DE DEBAYLE.—LEÓN DE BAYLE.—HENA DE DEBAYLE.—NARCISO LACAYO P.—MARIA D. DE LACAYO.—BLANCA D. DE PORTOCARRERO.

### PODER EJECUTIVO

#### Gobernación y Anexos

No. 658

El Presidente de la República,  
Considerando:

Que es de urgente necesidad proceder a formar el mapa oficial de la República, con las especificaciones de los nuevos Departamentos creados, que no figuran en los mapas actualmente existentes; precisión en las divisiones políticas interdepartamentales;

nuevas vías de comunicación y demás determinaciones que se juzguen propias.

II

Que tratándose de una obra importante, conviene someterla a una Comisión integrada por delegados de los diferentes ramos del Gobierno, que tengan relación directa con dicha obra;

III

Que requiriendo la elaboración del mapa, un proceso dilatado de trabajo por la naturaleza misma de la obra, y siendo por otra parte, de necesidad para el Estado, declarar

oficial provisionalmente el mapa que más se ajuste en la actualidad a la realidad geográfica del país.

En uso de sus facultades, y de lo dispuesto en el Arto. 195 Cn. y Decreto de 29 de Octubre de 1948.

Decreta :

Art. 1o.—Se declara de urgente necesidad la formación del mapa oficial de la República. Para tal efecto, se crea una Comisión que se encargue de llevar a cabo la obra y verifique los estudios históricos, geográficos y administrativos que se estimen conducentes, integrada por cinco miembros nominados por los Ministerios de la Gobernación, Relaciones Exteriores, Educación Pública, Fomento y Guerra, uno por cada Ministerio, y un Secretario que nombrará el Ministerio de la Gobernación. Los integrantes de esta Comisión devengarán el sueldo que determine el Ejecutivo.

Art. 2o.—La Comisión se asesorará en el desempeño de su cometido, de las oficinas u organismos nacionales o internacionales que estime pertinente, siendo entendido que el asesoramiento con organismos internacionales se hará por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 3o.—La Comisión dictará su propio Reglamento, el que deberá ser sometido a la consideración y aprobación del Ministerio de la Gobernación.

Art. 4o.—Para mientras se otorga la aprobación legal al proyecto del mapa que elabora la Comisión creada por este Decreto, se declara Mapa Oficial de la República el de los Reverendos Hermanos de las Escuelas Cristianas del Instituto Pedagógico de Managua, (3a. Edición de 1948), con la demarcación del Departamento de Río San Juan, que en dicho mapa hará el Ministerio de la Gobernación de acuerdo con el de Fomento y Relaciones Exteriores, conforme lo establecido en Decreto de 13 de Octubre de 1949 de creación de dicho Departamento, y Ley de 29 de Octubre de 1948, creadora de los Ministerios de Estado y otras Dependencias del Poder Ejecutivo.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D.N., 25 de Julio de 1953.—A. SOMOZA. — El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho de la Gobernación y Anexos, Oscar Sevilla Sacasa.

### Guerra, Marina y Aviación

Nosotros, José Dolores García Martínez, Coronel G.N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno de Nicaragua, que en lo de adelante se llamará el Gobierno, y Russell Antonio Brown, como representante de Kininklijke Luchtvaart Maatschappij N. V., (K.L.M.) Compa-

ñía Real Holandesa de Aviación, S.A, según instrumento público otorgado en la ciudad de la Haya, Holanda, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuentidos, ante el escribano público Johan Willen Thomas Kuller, e inscrito el día veintiocho del mismo mes y año, bajo el número 622, a páginas 104, a 106 del Tomo XVII, Libro 3o., del Registro Público Mercantil del Departamento de Managua, que en lo sucesivo se llamará la Compañía, debidamente autorizados, convenimos en modificar el Contrato celebrado entre el Gobierno y la Compañía, el día primero de Mayo del corriente año, y su reforma de la Cláusula Séptima, del veintiuno del mismo mes y año, solamente en lo que se refiere a las Tarifas para transporte Aéreo de la correspondencia, según se especificará adelante, y de acuerdo con lo autorizado en la Convención de Bruselas, por la Unión Postal Universal:

De Managua a:

El Caribe y América Central:

Tarifa Postal en Francos Oro por Kilogramo bruto:	LC	AO/PP	JX
Aruba	9.05	2.83	2.26
Barranquilla	5.79	1.81	1.45
Curacao	8.58	2.68	2.14
Maracaibo	7.19	2.25	1.80
Panamá	3.37	1.05	0.84
Paramaribo	15.54	4.86	3.88
San José, Costa Rica	1.37	0.43	0.34
San Salvador, El Salv.	1.49	0.46	0.37

Es entendido que con la modificación que antecede, se mantienen en todos sus efectos, los mencionados Contratos y reforma a su Cláusula Séptima, en todo lo que no se opongán.

La presente modificación, es efectiva desde el día de hoy.

En fe de lo cual firmamos en la ciudad de Managua, D.N., a primero de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—(f) J. D. García M., Coronel G.N.—(f) Russell Antonio Broxn.

No. 1—CC—V

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas partes el convenio que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 21 de Julio de 1953.—(f) SOMOZA. — El Ministro de la Guerra y Anexos, por la Ley, (f) Camilo López Irfas.

Nosotros, José Dolores García Martínez, Coronel G.N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno de Nicaragua, por una parte y por otra Fernando Calvo, apoderado de la Compañía Aérea «Taca International Airlines S.A.», cuya personería se acredita con el instrumento público otorgado en la ciudad de San

Salvador, República de El Salvador, a las nueve de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos cincuenta, ante los oficios notariales del doctor René Padilla Velasco e inscrito en el Registro Público Mercantil de Managua, República de Nicaragua, bajo el número 412, a páginas 145 a 148 del Tomo IX, Libro III, convenimos en modificar, el Contrato celebrado entre nuestros representados el primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y su ampliación de treinta de Marzo del corriente año, solamente en lo que se refiere a las tarifas para el transporte aéreo de la correspondencia, según se especificará enseguida y de acuerdo con lo establecido por la Unión Postal Universal en la Convención de Bruselas:

Tarifa Postal en Francos Oro por Kilogramo bruto

	LC	AO/PP	JX
Argentina	26.13	8.16	6.53
Bolivia	17.53	5.48	4.38
Brasil	28.65	8.95	7.16
Costa Rica	1.37	1.00	1.00
Ecuador	8.53	2.67	2.13
El Salvador	1.49	1.00	1.00
Guatemala	2.24	1.00	1.00
Honduras	1.60	1.00	1.00
México	6.60	2.06	1.65
Panamá y Canal Zone	3.37	1.05	1.00
Perú	13.14	4.10	3.21
Estados Unidos	9.31	2.91	2.33

Es convenido que los citados, Contrato de primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y sus ampliaciones de treinta de Marzo del año en curso, se mantienen en su pleno vigor y efectos en todo lo que no se oponga a la modificación que antecede; y que, los precios de transporte de la correspondencia de Managua a Belice, quedan como fueron establecidos el año pasado.

La presente modificación, será efectiva el día de hoy.

En fe de lo cual y para que surta todos los efectos legales consiguientes, firmamos en la ciudad de Managua, D.N., a primero de Julio de mil novecientos cincuenta y tres—(f) J. D. García M., Coronel G.N., Director General de Comunicaciones.—(f) Fernando Calvo.

No. 2—CC—V  
El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Convenio que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Julio de 1953.—(f) SMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos por la Ley, (f) Camilo López Iruas.

**Distrito Nacional**

**A LICITACION LAS PLACAS PARA VEHICULOS MENORES Y COMERCIALES**

El Ministro del Distrito Nacional, conforme los incisos b) y c) del Reglamento Interior de la misma

Institución, pone a Licitación el contrato para la hechura de Ocho Mil Ochocientas placas metálicas para vehículos menores y comerciales que ocupará este Ministerio durante el año de 1954, así:

4,000	placas de bicicleta
1,500	« « carretas rurales
250	« « carretones de caballo
550	« « carretillas de Mano,
2,500	« « comercio

TOTAL 8.800

CONSTRUCCIONES:—En la construcción de todas las placas antes detalladas se usará láminas de zinc nuevas, aplanchadas y pintadas con «DUCO» al Spray.

COLOR:—Todas las placas serán pintadas, las de vehículos fondo blanco y números y letra de serie en alto relieve color rojo, las comerciales fondo azul y números amarillos.

DIMENSIONES:—Todas las placas tendrán seis pulgadas de largo por tres de ancho.

SEÑALASE las horas comprendidas entre las 10 y 12 a.m. del próximo ocho de Septiembre del año en curso para la entrega de ofertas en pliego cerrado.

Managua, D. N., Julio 24 de 1953.

Ministerio del Distrito Nacional.

**SECCION JUDICIAL**

**REMATES**

Nº 227

Tres y treinta minutos tarde cinco, Agosto año en curso venderáse martillo mejor postor: camioneta marca «Olsmobile, de seis cilindros, capacidad ocho asientos, color combinado, número motor 6154941, chasis número 66-1522, modelo 1946, matrícula año actual Nº C-2627.

Ejecución: Félix Arturo Centeno a Adilia Matus viuda de Talavera.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, veintitres de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—J. Velásquez P.—L. M. Areas P., Srío. 2024 3 2

Nº 215

Por ejecución seguida en este Juzgado por José Angel Padilla contra Dolores Calero y Sucesión de Medardo Calero, a las once de la mañana del diez de Agosto del año corriente, subastaránse mejor postor, dos inmuebles rústicos situados en Matipas, jurisdicción de Muymuy este departamento; a) lote de cincuenta y siete manzanas extensión, lindante oriente, finca Ladislao Zamora; occidente, el mismo Ladislao Zamora y Comunidad Indígena de de Matagalpa; norte, Sabás y Pastor Hernandez; sur, camino de Muymuy a Esquipulas; b) lote de terreno de cuarentitres manzanas, lindante: oriente, predio de Guillermo Díaz; occidente, Medardo Calero; norte, Francisco Javier Reyes; y sur, camino Muymuy a Esquipulas

Base del remate: Cuatro Mil Seiscientos Sesentiseis Córdoba y Sesentisiete Centavos.

Oyense posturas legales. Dado en Juzgado Civil del Distrito. Matagalpa, dieciocho de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Rafael Montes G.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme.—Matagalpa, veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Julio C. Mendoza, Srío. 2015 3 2

Nº 219

Doce meridianas, diecisiete Agosto corriente año subastaránse mejor postor local Juzgado Distrito, finca rústica veinte hectáreas, ubicada San Antonio, jurisdicción Yalf, conteniendo: cuatro mil quinientos cafetos cosecheros, una manzana con guineos, dos casas, una ocho varas largo por cuatro y media ancho, enrejonada, cubierta teja madera y paja; la otra ocho varas largo por cinco ancho, enrejonada,

cubierta teja madera, lindante: oriente, propiedad Félix Pedro Outiérrez; occidente, de Blás Miguel Molina; norte, de Marcos Rizo; sur, de Carmen Blandón.

Por ejecución: Socorro Herrera López contra Isafas Herrera López.

Base remate: siete mil doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, veintiuno Julio mil novecientos cincuenta y tres.—F. A. Cuadra L.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, veintiuno Julio mil novecientos cincuenta y tres.—C. Castillo C., Srío.

2023 3 2

#### No 217

Cuatro de la tarde del cinco de Agosto corriente año, local este Juzgado, venderáse al martillo torno eléctrico marca H A E Bseckwoldt, de diecinueve pulgadas diámetro, diez pies entre puntas y dieciséis de bancada, al mejor postor. Torno alemán.

Ejecución seguida por Guillermina de Fiedler, en calidad de apoderada generalísimo Jorge Fiedler contra señor Federico Lietsch, por cinco mil setecientos once córdobas treinta y ocho centavos principal.

Quien desee hacer postura presente legalmente.

Dado Juzgado 2º Civil del Distrito. Managua, veintidós Julio mil novecientos cincuenta y tres.—Juan Velázquez Prieto.—L. M. Areas, Srío.

2035 3 2

#### No 242

Once mañana ocho Agosto próximo, subastaráse local este Juzgado, derechos hereditarios, modo absoluto, correspondientes Victoriano Jorge Alberto y María Teresa Samiento, sucesión María Eugenia Martínez de Catín radicado mitad huerta ocho manzanas, jurisdicción esta ciudad, lindante: norte, don Francisco Palma Martínez; oriente y sur, Félix Rodríguez; poniente, Justina Trujillo.

Base: dos mil córdobas.

Solicita Paulina Catín de Rodríguez, carácter Guardadora menores Sarmiento, previa autorización judicial.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintitrés Julio mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco Meléndez Gómez, Juez Civil del Distrito.—Manuel Salvador Guardado, Srío.

2037 3 2

#### No 262

Once de la mañana del siete Agosto corriente año, subastaráse este despacho, tres cuartas partes finca rústica La Ceiba, jurisdicción San Andrés Palanca, compuesta cien manzanas terreno propio, lindando así: norte, arroyo en medio, Palo Alto; sur arroyo de camino a Managua; oriente, terrenos de Félix Pedro Zelaya; poniente, confluencia de arroyos camino Managua y Las Cañas.

Base de la subasta: diecisiete mil doscientos córdobas.

Ejecución: seguida por Víctor Manuel Calderón contra Ignacio Sánchez y sus sucesores,

Quien desee hacer postura preséntese en legal forma.

Dado a las once de la mañana del día veintisiete Julio mil novecientos cincuenta y tres. Juzgado Civil del Distrito de Managua, D. N.—Rodolfo E. Fiallos, Juez 1º Civil del Distrito,

2067 3 1

### TITULOS SUPLETORIOS

#### No. 5931

Hilario Varela, solicita título supletorio finca rústica situada en Sto. Tomás, este departamento denominada Santa Fé, de cuarenta manzanas, dividida dos lotes valle Ojo de Agua, lindante primer lote: norte, Félix Zepeda y Rafael Maradiaga; sur, Arturo Hernandez; oriente, Rosa Osorto; poniente, Félix Zepe-

da. Segundo lote linda: norte, Rosa Osorto; sur, Tomás Hernandez; oriente, Arturo Hernandez; poniente, Benigno Vilchez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veinticuatro Junio mil novecientos cincuentitrés.—Manuel Salvador Guardado, Srío.

1809 3 3

#### No 5935

Juan López, mayor, casado, agricultor, vecino Mosonte, pide título supletorio propiedad setenta y cinco manzanas extensión, en terreno propio, en la montaña de Mosonte, en Las Chachaguas, compuesta huatalerías para cultivo maíz, papas y caña azúcar, limitada: norte, terreno inculto; sur, Tiburcio y Braulio Landero; oriente, Isidoro y Nicolás Blandino y Coronado López; occidente, cerro Ocotillo y río Zoncúan.

Valórala un mil córdobas.

Intervienen Síndico y Fisco.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, veinticuatro Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—J. L. Jarquín C., Srío.

1813 3 3

#### No 5933

Balvino Osorto, solicita título supletorio finca rústica situada Santo Tomás, este departamento, comarca Ojo de Agua, denominada La Florida, de cuarenta y cinco manzanas extensión, dividido en dos lotes de terreno, lindante primer lote: norte, Sebastián Peralta; sur, Julian Espinal; oriente, Paulino Benavides; poniente, Julian Espinal. El segundo lote linda: norte, Rito Zepeda y Julian Espinal; sur, Pastor Bétanco; oriente, Rosa Osorto; poniente, Paulino Benavides.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veinticuatro Junio de mil novecientos cincuentitrés.—Manuel Salvador Guardado, Srío.

1807 3 3

#### No 5937

Juan Alemán Gonzalez, solicita título supletorio dos lotes de terreno en Los Ramos, esta jurisdicción a saber: lote de tres manzanas dentro siguientes linderos: oriente, Regino Alemán; y la Peña; poniente, Inocente y Regino Alemán; norte, Clotilde Gonzalez y Eusebia Alemán, camino de por medio y sur, Emilio Arcia y otro lote de una manzana, dentro los siguientes linderos: oriente, Eusebia Alemán; poniente, Inocente Alemán; norte, Virgilio Hernandez; y sur, Eusebia Alemán.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Alta Gracia, veinticuatro de Junio mil novecientos cincuenta y tres.—Gabriel Mejía, Srío.

1815 3 3

#### No 5938

Eusebia Alemán, solicita título supletorio lote de terreno de cinco manzanas y mil cuatrocientos cincuenta y siete varas cuadradas en Los Ramos, esta jurisdicción, dentro los linderos siguientes: oriente, Buena Vista y Regino Alemán; poniente, Juan Alemán; poniente, Juan Alemán González y Clotilde Gonzalez; norte, Virgilio Hernandez y Juan Alemán Gonzalez; y sur, Jaun, Inocente y Regino Alemán.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Alta Gracia, veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. Gabriel Mejía, Srío.

1816 3 3

#### No 5939

Regino Alemán, solicita título supletorio, lotes de terrenos rústicos en Los Ramos, esta jurisdicción, a saber: lote de tres manzanas dentro de los siguientes linderos: oriente, Pedro Aguirre; poniente, Inocente Alemán; norte, Eusebia Alemán, Buena

Vista, camino de por medio; y sur, Emilio Arcla y la Peña. Otro lote de seis mil varas cuadradas, siguientes linderos: oriente, Juan Alemán González; poniente, Catalina Flores; norte, Clotilde González, camino de por medio; y sur, Inocente Alemán; y lote de una manzana, dentro los siguientes linderos: oriente, Justo Aguirre; poniente, Eusebia Alemán; norte, Virgilio Hernández; y sur, Buena Vista.

Dado Juzgado Local Civil. Alta Gracia, veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Gabriel Mejía, Srío. 1817 3 3

## No 117

Ramón Erazo, solicita título supletorio finca rústica, denominada «El Paraíso», sitio Dulce Nombre Jesús, contiene casa, lindante: norte, Félix Pedro Erazo; sur, Luis Alonso Erazo; oriente, Leocadio Espinal; poniente, Prudencio Erazo.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, diez Julio mil novecientos cincuenta y tres.—M. S. Guardado, Srío. 1924 3 2

## No. 148

Leonardo Gutiérrez, solicita título supletorio casa mediagua y solar ubicados barrio El Zapote, cantón El Calvario, de esta ciudad, midiendo el solar catorce varas de frente por treinta y tres de fondo, lindante conjunto: oriente, predio de Hilario Centeno y Eduardo Hernández; occidente, predio de Higinio Gutiérrez, mediando calle; norte, solar y casa de Guillermo Hernández; y sur, predio de Toribio Rayo.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Estelí, once de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Aiselo Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srío.

Es conforme con su original.—Guillermo Sotomayor, Srío. 1965 3 1

## No 162

Agapito Meléndez López, solicita título supletorio lote de terreno rústico situado comarca Guanacastal, jurisdicción Chichigalpa, compuesto dos manzanas tres cuartos y un octavo de manzana de extensión, lindante: oriente, huerta Antonio Meléndez Navas; poniente, camino en medio, Telesforo Lira; norte, camino en medio, Ingenio-San Antonio; sur, sucesión de Manuel Ignacio Paguaga.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, trece Julio mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Salvador Guardado, Srío. 1975 3 1

## No 145

Higinio y Petronila Peralta Chavarría, solicitan título supletorio predio urbano, consistente casa solar Somotillo, midiendo treinta varas ancho, por treinticinco varas largo, lindante: norte, Paula Torres; sur, calle en medio Rafaela Moradel, Francisco Peralta; oriente, plaza El Calvario calle en medio, Juan Acuña, Evaristo Ferrufino; occidente, Adán Tábora.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, catorce Julio mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Salvador Guardado, Srío. 1962 3 1

## No 160

Teodoro Bustamante, mayor, casado, agricultor, domicilio Júcaro, pide título supletorio finca rústica cien manzanas extensión, ubicada Quebrada Arriba jurisdicción Júcaro, terreno propio, conteniendo veinte mil cafetos cosecheros, veinte mil crianza, milpa seis manzanas dos lotes, potrero veinte manzanas zacate jaragua, cercas alambre, y resto huatales propios agricultura y monte inculto, conteniendo casa habitación y casa para beneficio café, li-

mitado: todo: norte, camino Murra a Los Encinos sur, predio Simón Chavarría, quebrada abajo de la quebrada arriba en medio; oriente, propiedad de Wenceslao Marín, camino real Murra-Los Encinos en medio; occidente, propiedades de Ramón y Teodoro Bustamante. Bautízala San Ramón.

Valórala dos mil córdobas.

Intervienen Síndico y Fisco.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotul, catorce Julio mil novecientos cincuenta y tres.—J. L. Jarquín C., Srío. 1977 3 1

## No. 161

Antonio Meléndez Navas, solicita título supletorio lote terreno cuatro manzanas extensión, comarca Guanacastal, jurisdicción Chichigalpa, terreno propio, lindante: oriente, camino en medio, sucesión Manuel Ignacio Paguaga; poniente, sucesión Manuel Ignacio Paguaga, Agapito Meléndez; norte, camino en medio, tierras del ingenio San Antonio; sur, sucesión Manuel Ignacio Paguaga.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, quince Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Salvador Guardado, Srío. 1976 3 1

## No 163

Antonio Linarte, solicita título supletorio solar urbano Paz Centro, once y media por treinta varas, con casa, cocina pozo y muro piedra, lindante: oriente, Luisa Baca, Juan Romero; poniente, mediando calle Tomás Berríos, casa cural; norte, Raúl Delgadillo; sur, Nicolasa Mayorga.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, quince Julio mil novecientos cincuenta y tres.—J. R. Saborío E, Srío. 1974 3 1

## MARCAS DE FABRICA

## No 5948

Beclon Dickinson and Company, de Rutherford, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

# B-D

para: Jeringas hipodérmicas o parte de las mismas; jeringas de bomba y partes de las mismas para uso en irrigaciones de los oídos y para aspirar; subción e irrigación nasal, etc., jeringas de cartucho y partes de las mismas y cartuchos medicinales para los mismos; tubos de sedimentación; jeringas hipodérmicas veterinarias y partes de las mismas, jeringas de dosis veterinaria y partes de las mismas; agujas veterinarias; tubos veterinarios para sacar leche, termómetros clínicos; vendajes elásticos, vendajes adhesivos; estetoscopio; manómetros usados para tantear la presión de la sangre y partes de los mismos; presión para las venas; presión espinal y uterosalpingografía; jeringas hipodérmicas, dentales y partes de las mismas; jeringas dentales y partes de aguas y partes de las mismas; agujas dentales; quitadores de orillas dentales; tenedores esterilizados; y cajas esterilizadoras para termómetros clínicos; jeringas hipodérmicas y agujas hipodérmicas; instrumentos para la colección de especímenes de sangre; y toda otra clase de aparatos y accesorios médicos y quirúrgicos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., tres de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 1903 3 3

Nº 203

Chivas Brothers Limited, de Inglaterra, mediante apoderados Gurdíán y Compañía Limitada, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## CHIVAS REGAL

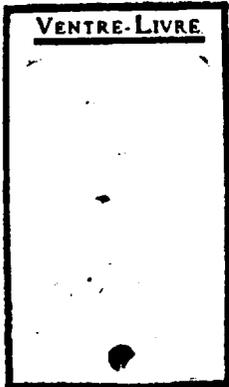
para: Licores de toda clase y descripción.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 2033 3 1

Nº 142

Dr. J. Gesteira, Inc., de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Medicinas y preparaciones medicinales y farmacéuticas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 2055 3 1

Nº 243

Armour and Company, de Chicago, Estados Unidos de América, mediante apoderado Dr. Ildefonso Palma Martínez, este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## "BIOPAR"

Para: Productos farmacéuticos y especial un producto que contiene un ingrediente tan activo en factor básico con Vitamina B 12 como un hemático.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., veintidós de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 2045 3 1

Nº 115

Establecimientos Emeur, S. A., de México, D. F., República de México, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## JOCKEY CLUB

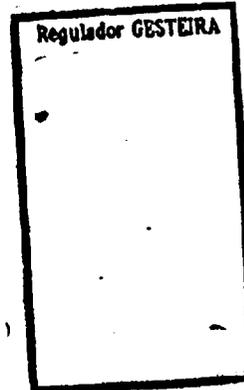
para: Toda clase de productos de perfumería, belleza y tocador.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 2056 3 1

Nº 143

Dr. J. Gesteira, Inc., de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Medicinas y preparaciones medicinales y farmacéuticas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 2054 3 1

Nº 5923

Becton Dickinson and Company, de Rutherford, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## SUPER-WARD

para: Jeringas hipodérmicas y agujas hipodérmicas, termómetros clínicos, vendajes elásticos y toda otra clase de aparatos y accesorios médicos y quirúrgicos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., tres de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 1902 3 3

Nº 5924

Unión Carbide and Carbon Corporation, de New York, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## DYNEL

para: Fibras sintéticas y naturales; hilos, hilazas, tejidos y fibras textiles y productos obtenidos de las mismas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., tres de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 1901 3 3

Nº 204

Chivas Brothers Limited, de Inglaterra, mediante apoderados Ourdián y Compañía Limitada, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Licores de toda clase y descripción, particularmente un Whisky.

-Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., veintiuno

de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor:

2034 3 1

#### PATENTES DE INVENCION

Nº 87

Compañía General de Insecticidas, S. A., de México, D. F., República de México, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita concesión de una Patente de Invención sobre su invento consistente en: «Procedimiento para Obtención de un Producto Insecticida y Regenerador de las Plantas».

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., veintitrés de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

2057 3 1

Nº 85

Compañía General de Insecticidas, S. A., de México, D. F., República de México, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita concesión de una Patente de Invención sobre su invento consistente en: «Procedimiento de Obtención de un Compuesto Activo para la Preparación de Insecticidas».

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., veintitres de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor.

2058 3 1

#### DENUNCIO DE MINA

Nº 127

Señor Juez de Distrito y de Minas. Yo, Dionisio Morales Cruz, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, ante Ud., expongo: con el poder que presento pido se razone en autos y se me devuelva, demuestro que soy apoderado de la compa-

ña minera El Jabalí, sociedad industrial, domiciliada en la ciudad de Managua. Con tal personería le manifiesto: mi representada ha descubierto arenas auríferas en las dos márgenes o riberas de la quebrada que viene de la hacienda El Carmen, en terrenos propios de la compañía minera El Jabalí, y arrendados estos a los señores David Pineda, Ramón Vijil y Pablo Sobalvarro, en jurisdicción de la ciudad de Santo Domingo. Como mi poderante es descubridor en cerro virgen se puede decir, o en lugar virgen, tiene derecho hasta de tres pertenencias mineras para la explotación en establecimientos de dichas arenas auríferas, de conformidad con los Artos. 8 y 44 del C. de Minería, por lo que vengo a nombre de la compañía minera El Jabalí, a denunciar, como en efecto denuncio, dos pertenencias mineras en dicho lugar para explotar en establecimientos las aguas auríferas que hay en la quebrada El Carmen, en ambas márgenes. Acompaño muestra del mineral. A la primera pertenencia que denuncio, le doy el nombre de «Don Carlos», es de cinco hectáreas de superficie y bajo estos linderos: norte, terrenos llamados de Santo Domingo o La Estrella pertenecientes a la compañía minera de El Jabalí, y camino real del Carmen a Santo Domingo; oeste, la otra pertenencia denunciada llamada «Don Ernesto»; sur, terrenos de la compañía minera de El Jabalí; y oriente, terrenos de la mina de El Jabalí y camino real de La Libertad a Santo Domingo. La otra pertenencia que denuncio es de cinco hectáreas, limitada: este, pertenencia «Don Carlos»; oeste, terreno de la mina El Carmen de Arellano y Jiménez; y terrenos ocupados por el arrendatario David Pineda; norte, terrenos de la mina La Estrella perteneciente a la compañía minera El Jabalí y camino real del Carmen a Santo Domingo; y sur, tierras de El Jabalí y El Cedro, Socorro y Jabalí. Esta pertenencia última se llama «Don Ernesto». Fundo mi petición en los Artos. citados y el 37 y si-

gulentos C. de M. Le pido ordene el registro de esta manifestación y la publicación del denuncia y registro en la forma legal. Señalo para oír notificaciones mi oficina en esta ciudad. Juigalpa, quince de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Testado—Testado—sur,—la—No vale—Entre líneas—oeste—No vale—Vale,—Dionisio Morales Cruz. Presentado por el Dr. Dionisio Morales Cruz, a las once y treinta minutos de la mañana del día uno de julio de mil novecientos cincuenta y tres, con el testimonio de poder correspondiente, y las muestras del mineral.—Castrillo Gámez.—Herenia Barillas B. Sria. Juzgado de Distrito y de Minas. Juigalpa, uno de junio de mil novecientos cincuenta y tres. Las once y treinta y cinco minutos de la mañana. Tiénese por personado al doctor Dionisio Morales Cruz, en nombre y representación de la compañía minera de El Jabalí. Regístrese la anterior manifestación y publíquese en registro en la forma y tiempo legales.—Corregido—presentación—su—Vale.—Testado—once—No vale.—Castrillo Gámez.—Herenia Barillas B., Sria. En la ciudad de Juigalpa a las once y cuarenta minutos de la mañana del día uno de julio de mil novecientos cincuenta y tres. En Secretaría a mi cargo notifiqué leyéndole íntegramente el auto que antecede al doctor Dionisio Morales Cruz.—Sobre borrado—cuarenta minutos de la mañana—Vale—Testado—int—No vale.—Dionisio Morales C.—Herenia Barillas B., Sria. El anterior denuncia fue anotado con el N.º 123 en la página doscientos veinticuatro y 125 y reverso Tomo III del Libro de Descubrimientos del Registro de Minas del Departamento Juigalpa, uno de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Castrillo Gámez, Juez de Distrito. Sello. Conforme—ocho de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Castrillo Gámez, Juez de Distrito y de Minas.—Herenia Barillas B., Sria.—Entre líneas—o—Vale—Corregido—arenas—personería—Domingo—lugar—Socorro—tes—publíquese—Secretaría—Vale—Testado—n—p—No vale.—Manuel Castrillo Gámez.—Herenia Barillas B., Secretaria 1963 3 1

## NOTIFICACION

N.º 183

A Uds., señores colindantes de la finca La Polvosa, hago saber la providencia que literalmente dice:

Juzgano Civil del Distrito. Chinandega diez y siete de julio de mil novecientos cincuenta y tres. Las nueve y veinte minutos de la mañana. Como se pide, con intervención del condeño don Marcelino López Callejas y citación de los propietarios colindantes señores Pedro Amaya, Teala de Martínez, Dr. Timoteo Vaca Seydel, Carlos Trujillo, Berta Montealegre viuda de Deshon, Abraham Espinoza y demás colindantes de ignorada residencia, pro cédase a la división material de la finca «La Polvosa», sita en esta comprensión, a petición del condeño Guillermo Incer Mora. Se señala para tal efecto las nueve de la mañana del próximo cuatro de Agosto de este año y el caso de dicha finca, previniéndose a los interesados que deben remitir sus respectivos títulos y dentro de tercero día deben nombrar su correspondiente perito, salvo que se convengan en uno solo, bajo apercibimiento de nombrarles de oficio. Siendo más de seis los colindantes, se les hará saber esta providencia por medio de «La Gaceta»; Diario Oficial. Notifíquese.—Meléndez Q.—N. S. Guardado, Srio.

Es conforme.—Chinandega, diecisiete julio mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco Meléndez Q.—Carlos A. López, Srio. 2007 1

## AVISO

El Director General de Obras Públicas hace saber: Que habiéndose llenado los requisitos y formalidades legales, ha aprobado la remediada de un lote

de terreno baldío nacional, ubicado como a dieciocho kilómetros al Oeste de la ciudad de León, Departamento de León, de 61.5146.52 Ha., = 87.253295 Mz., solicitado en arriendo por el señor Trinidad Pérez, y efectuada por el Topógrafo Pablo Jiménez García.

Managua, D. N., 22 de Julio de 1953.—Fernando J. Montiel G., Ing. Civil, Director General de Obras Públicas. 3 2

## CITACIONES DE PROCESADOS

N.º 12

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Estanislao Rodríguez y Juan Jirón, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este despacho a defenderse en la presente causa que se les instruye por ser autores de los delitos de lesiones en Pablo Pérez, de treinta años de edad, soltero, agricultor y vecino de Camoapa, de este Departamento; bajo pena de declararlos rebeldes elevar esta causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delinquentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal. Boaco, veintiseis de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Corregido—a—n. i—a—defenderse—e—g—Vale—Testado—n—No Vale.—F. M. Arellano.—J. Guzmán G., Srio.

235 1

N.º 5948

Por primera vez cito y emplazo al procesado Sebastián Flores, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de asesinato cometido en las personas de Francisco Cano Valladares, mayor de edad, casado, hacendado, y Evilia Cano Sarría, de seis años de edad; ambos de este domicilio; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Chinandega, a las doce meridianas del día veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Rigoberto Palma Guevara, Juez de lo Criminal del Distrito.—J. Muñoz V., Srio.

233 1

No. 106

Por primera vez cito y emplazo al procesado Mercedes Acuña (hombre) del domicilio de Santa Rosa y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Gilberto Guardado, quien es casado, y de las otras generales del procesado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los veintidós días de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Ramiro Oranera Padilla.—Milcíades Reyes, Srio. 252 1